

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**  
**Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 022 2013 01040 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	<b>NULIDAD</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>GLORIA AMPARO BURBANO NARVAEZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>INSPECCIÓN DIEZ C DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA- MEDELLÍN</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Inadmite demanda</b>

**SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Toda vez que el medio de control ejercido es el de nulidad contra la Resolución No. 069 del 26 de abril de 2013 por medio de la cual se ordenó a la señora Gloria Amparo Burbano Narváez en calidad de propietaria del establecimiento denominado Tienda Mixta Jampa ubicado en la carrera 56ª No. 51-33 proceder al cierre definitivo del establecimiento, advierte el Despacho que dicha pretensión persigue la producción de un restablecimiento automático de un derecho subjetivo a favor de la demandante, por tanto deberá adecuarse al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho el escrito de la demanda y el poder, de conformidad con los artículos 137 y 138 del CPACA; asimismo deberá allegarse al Despacho constancia legible de notificación del (los) acto (s) demandado (s) y el requisito de procedibilidad de la conciliación prejudicial sobre los mismos.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

**NOTIFÍQUESE**

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**

**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, **28 DE NOVIEMBRE DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA  
Secretaria